

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 13 de marzo de 2025, de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se convoca la provisión provisional, mediante comisión de servicios, de tres puestos de «Técnico de Auditoría».

El número de actuaciones de fiscalización en ejecución en la Cámara de Cuentas de Andalucía al finalizar el año 2024, una vez incorporadas las previstas por el Plan de Actuaciones para 2025, alcanza la cifra de noventa y dos.

Para completar tan ingente tarea, la relación de puestos de trabajo actualmente vigente cuenta, para los distintos equipos de fiscalización, con 23 puestos base de Técnico de Auditoría, que se encargan, entre otras cuestiones, de la verificación documental y contable en trabajos de fiscalización, de la cumplimentación de los papeles de trabajo y de la redacción de memorandos. De estos 23 puestos base, se encuentran en estos momentos sin cubrir un total de 12 puestos, lo que hace imposible que los distintos equipos de fiscalización puedan reducir significativamente el número de actuaciones en ejecución y, por tanto, que la Cámara de Cuentas de Andalucía pueda cumplir con el importante papel que le reserva el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Teniendo en cuenta lo anterior y el hecho de que, por distintos motivos, a día de la fecha, ni se habrían convocado las 3 plazas ofertadas en la Oferta de Empleo Público de 2024, ni se habría empezado a tramitar la Oferta de Empleo Público para 2025, resulta necesario contar con celeridad con algún técnico de auditoría más sin tener que esperar a la finalización de los procesos selectivos que de deriven de ellas.

Por tanto, encontrándose vacantes tres puestos de «Técnico de Auditoría», y siendo esencial contar con personal funcionario de carrera capacitado para su desempeño, se estima necesario proceder a la cobertura provisional de dichos puestos, al amparo de lo dispuesto por el artículo 86 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno, en su sesión de 13 de marzo de 2025, acuerda proveer, mediante el procedimiento de comisión de servicios, los mencionados puestos de trabajo, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Convocatoria.

Se convocan por el procedimiento de comisión de servicios para la cobertura provisional los siguientes puestos:

1. «Técnico de Auditoría» (código A2.3.2), adscrito al Departamento de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
2. «Técnico de Auditoría» (código A2.3.3), adscrito al Departamento de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
3. «Técnico de Auditoría» (código A2.3.4), adscrito al Departamento de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Segunda. Participantes.

Podrá participar en la convocatoria el personal funcionario de carrera clasificado en el subgrupos A2 a que se refiere el artículo 76 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

00317512

perteneciente a cuerpos y escalas de las Cortes Generales, las asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, órganos constitucionales del Estado y estatutarios de las Comunidades Autónomas, la Administración General del Estado, Administración General de la Junta de Andalucía, y demás Administraciones Públicas.

Tercera. Méritos.

Para la valoración de los méritos aportados, se tendrá en cuenta preferentemente la pertenencia a cuerpos de funcionarios de equivalente categoría y función homóloga. Asimismo, se valorará específicamente la experiencia profesional de los candidatos en tareas relacionadas con la verificación documental y contable en trabajos de fiscalización.

Cuarta. Solicitudes y documentación.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a través de la sede electrónica <https://ccuentas.sedelectronica.es>

dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La tramitación del presente procedimiento será exclusivamente telemática, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el apartado tercero del Acuerdo de 10 de marzo de 2022, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se establece la obligación de cualquier persona física de relacionarse con esta Institución a través de medios electrónicos para determinados procedimientos, y la obligación para el personal a su servicio para los trámites y actuaciones que realicen por razón de su condición de empleado público.

En la solicitud, se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos del aspirante, DNI, fecha de nacimiento, domicilio, correo electrónico y teléfono, así como acreditación de reunir los requisitos exigidos en la base segunda.

b) Currículum vitae, en el que figure el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos oficiales, cursos de perfeccionamiento, puestos desempeñados en la Administración Pública, años de servicio y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

Quinta. Procedimiento.

1. A la vista de las solicitudes presentadas, la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía elevará a la Presidencia de la Institución informe sobre los méritos de las personas participantes, ajustándose a lo señalado en la base tercera.

2. El Presidente designará a las personas más idóneas para el desempeño de los puestos mediante comisión de servicios.

3. Para efectuar los nombramientos, por la Secretaría General se requerirá el consentimiento del órgano constitucional, órgano estatutario o Administración Pública a que pertenezcan las personas candidatas designadas. Para el caso de que no se otorgara dicho consentimiento se designarán candidatos suplentes.

Sexta. Duración de la comisión.

Las comisiones de servicios se concederán por un período máximo de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro.

Séptima. Situación administrativa.

Las personas nombradas en comisión de servicios permanecerán durante la misma en situación administrativa de servicio activo en su correspondiente cuerpo o escala.

Octava. Publicación.

Se procederá a la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del acuerdo de los nombramientos en comisión de servicios, una vez culminado el procedimiento previsto en las presentes bases.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

A N E X O

1. Denominación: «Técnico de Auditoría»

Código: A2.3.2

Núm. plazas: 1

Cuerpo: Técnicos de Auditoría

Departamento: Fiscalización

Adscripción: F

Subgrupos: A2

Nivel: 24

C. específico: 15.947,99 €

Modo de acceso: SCO

Características esenciales: Verificación documental y contable en trabajos de fiscalización acordes al nivel de experiencia; cumplimentación de papeles de trabajo y redacción de memorandos; supervisar el trabajo del personal a su cargo de acuerdo con las directrices de su jefe inmediato.

Requisitos para el desempeño:

2. Denominación: «Técnico de Auditoría»

Código: A2.3.3

Núm. plazas: 1

Cuerpo: Técnicos de Auditoría

Departamento: Fiscalización

Adscripción: F

Subgrupos: A2

Nivel: 24

C. específico: 15.947,99 €

Modo de acceso: SCO

Características esenciales: Verificación documental y contable en trabajos de fiscalización acordes al nivel de experiencia; cumplimentación de papeles de trabajo y redacción de memorandos; supervisar el trabajo del personal a su cargo de acuerdo con las directrices de su jefe inmediato.

Requisitos para el desempeño:

3. Denominación: «Técnico de Auditoría»

Código: A2.3.4

Núm. Plazas: 1

Cuerpo: Técnicos de Auditoría

00317512

Departamento: Fiscalización

Adscripción: F

Subgrupos: A2

Nivel: 24

C. específico: 15.947,99 €

Modo de acceso: SCO

Características esenciales: Verificación documental y contable en trabajos de fiscalización acordes al nivel de experiencia; cumplimentación de papeles de trabajo y redacción de memorandos; supervisar el trabajo del personal a su cargo de acuerdo con las directrices de su jefe inmediato.

Requisitos para el desempeño:

Sevilla, 13 de marzo de 2025.- El Presidente, Manuel Alejandro Cardenete Flores.